



Organización
Internacional
del Trabajo

**RE
FRAME**

Guía de derechos y obligaciones laborales

Con un enfoque en migración laboral,
trabajo decente y contratación equitativa

- ▶ **Anexo COVID-19**
Prevención y mitigación en los centros de trabajo

Guía de derechos y obligaciones laborales

Con un enfoque en migración laboral, trabajo decente y contratación equitativa

▶ Anexo COVID-19

Prevención y mitigación en los centros de trabajo

Organización Internacional del Trabajo 2020

Primera edición 2020

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a rights@ilo.org, solicitudes que serán bien acogidas.

Las bibliotecas, instituciones y otros usuarios registrados ante una organización de derechos de reproducción pueden hacer copias de acuerdo con las licencias que se les hayan expedido con ese fin. En www.ifrro.org puede encontrar la organización de derechos de reproducción de su país.

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Para más información sobre las publicaciones y los productos digitales de la OIT, visite nuestro sitio web: ilo.org/publns.

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Fotografía de cubierta: OIT 2020, Mujeres trabajan en una plantación en el municipio de Almolonga, departamento de Quetzaltenango, Guatemala.

Presentación

Tanto en Guatemala, como a nivel mundial, la pandemia del 2020 propició de manera inevitable la emisión de distintas normativas legales de carácter novedoso y extraordinario. Estas han buscado dotar de un marco institucional los distintos esfuerzos gubernamentales por paliar la crisis generada por la COVID-19. En el caso guatemalteco, se emitieron más de 20 Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento, cuyo campo de actuación se apoyó en los Decretos Gubernativos 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020, 9-2020, 12-2020, 15-2020 y 17-2020 del Presidente de la República en Consejo de Ministros, mismos que fueron ratificados por los Decretos 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020, 27-2020, 28-2020 y 29-2020 del Congreso de la República y los cuales declararon, aprobaron, modificaron y prorrogaron el Estado de Calamidad Pública vigente del mes de marzo a septiembre, así como las disposiciones legales en materia económica, administrativa, sanitaria y laboral de cara a la crisis.

Al mes de noviembre del 2020, fecha de publicación del presente documento, las disposiciones presidenciales, decretos gubernativos y decretos del Congreso de la República relacionados al estado de calamidad pública ya no se encuentran vigentes. Sin embargo, a ellos han sobrevivido otro grupo de normas que buscan prevenir, mitigar y gestionar los efectos de la crisis desde una visión más concreta y estable, la cual, parte de las experiencias y aprendizajes mundiales de la pandemia. Hoy en día, aún es prematuro pronosticar el futuro de la COVID-19 y por ello, existe la incertidumbre de las normativas legales o reformas a las mismas que irán surgiendo de ahora en adelante.

Dentro de ese contexto, se presenta este documento, el cual constituye un Anexo de la *Guía de derechos y obligaciones laborales con un enfoque en migración laboral, trabajo decente y contratación equitativa*, elaborada en alianza con el Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco y los Sindicatos Globales de Guatemala, la cual busca ser una herramienta que facilite la defensa y promoción de los derechos laborales. Conscientes de la relevancia que tiene la COVID-19 en el mundo del trabajo, sus consecuencias normativas, y la incertidumbre respecto a la evolución de esta, pero apoyados en la esperanza de un mejor futuro y ratificando la apuesta al diálogo social como única vía sostenible para superar la crisis, se realiza una serie de recomendaciones a las personas trabajadoras con relación a la COVID-19 y el trabajo. Estas recomendaciones parten del análisis de la normativa legal vigente al momento de la publicación; normativa que seguramente seguirá ampliándose y modificándose, pero que hoy, son una orientación para las personas trabajadoras nacionales y migrantes relativos a un ambiente de trabajo seguro y saludable.

COVID-19

Según la Organización Mundial de la Salud

¿Qué es?

Es una enfermedad infecciosa causada por un virus que se ha descubierto recientemente. Por su parte, los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves. Hoy en día, no existe medicamento que prevenga o cure la enfermedad. Los antibióticos no tienen efecto contra la COVID-19 así que evite automedicarse.

¿Cómo se propaga?

Una persona puede contraer la COVID 19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad se propaga principalmente de persona a persona a través de las gotículas (pequeñas partículas de fluidos corporales) que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornudar o hablar. Por eso es importante mantenerse al menos a un metro de distancia de los demás. Estas gotículas pueden caer sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como mesas, pomos y barandillas, de modo que otras personas pueden infectarse si tocan esos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. Por ello es importante lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.

¿Cuáles son sus síntomas?

Los síntomas más habituales de la COVID-19 son la fiebre, la tos seca y el cansancio. Otros síntomas menos frecuentes que afectan a algunos pacientes son los dolores y molestias, la congestión nasal, el dolor de cabeza, la conjuntivitis, el dolor de garganta, la diarrea, la pérdida del gusto o el olfato y las erupciones cutáneas o cambios de color en los dedos de las manos o los pies. Estos síntomas suelen ser leves y comienzan gradualmente.

¿Qué debo hacer si presento síntomas?

Si tiene síntomas leves, como tos o fiebre leves, generalmente no es necesario que busque atención médica. Quédese en casa, aíslese y vigile sus síntomas. Siga las orientaciones nacionales sobre el autoaislamiento. Busque inmediatamente atención médica si tiene dificultad para respirar o siente dolor o presión en el pecho. Cuando acuda al centro de salud lleve mascarilla, manténgase al menos a un metro de distancia de las demás personas y no toque las superficies con las manos.

¿Qué significa aislarse?

El aislamiento es una medida importante que adoptan las personas con síntomas de COVID 19 para evitar infectar a otras personas de la comunidad, incluidos sus familiares. El aislamiento se produce cuando una persona que tiene fiebre, tos u otros síntomas de COVID 19 se queda en casa y no va al trabajo, a la escuela o a lugares públicos. Lo puede hacer voluntariamente o por recomendación médica. Si debe o decide aislarse, tome en cuenta:

- ▶ Ocupe una habitación individual amplia y bien ventilada con inodoro y lavamanos. Si esto no es posible, coloque las camas al menos a un metro de distancia.
- ▶ Manténgase al menos a un metro de distancia de los demás, incluso de los miembros de su familia.
- ▶ Controle sus síntomas diariamente.
- ▶ Aíslese durante 14 días.
- ▶ Si tiene dificultades para respirar, póngase en contacto inmediatamente con el personal sanitario más cercano. Llame por teléfono primero si es posible. Permanezca en contacto con sus seres queridos por teléfono o internet y haga ejercicio en casa.

¿Cómo evitar un contagio?

Manténgase al día de la información publicada por las autoridades y atienda las siguientes precauciones que se pueden adoptar para reducir la probabilidad de contraer o propagar la enfermedad:

Lávese las manos a fondo y con frecuencia usando un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

Mantenga una distancia mínima de un metro entre usted y los demás. Cuando alguien tose, estornuda o habla despiden por la nariz o la boca unas gotículas de líquido que pueden contener el virus.

Evite ir a lugares concurridos. Cuando hay aglomeraciones, hay más probabilidades de que entre en contacto estrecho con alguien que tenga COVID-19 y es más difícil mantener una distancia física de un metro.

Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca. Las manos tocan muchas superficies y pueden recoger virus. Una vez contaminadas, las manos pueden transferir el virus a los ojos, la nariz o la boca. Desde allí, el virus puede entrar en su cuerpo y causarle la enfermedad.

Permanezca en casa y aíslese incluso si presenta síntomas leves como tos, dolor de cabeza y fiebre ligera hasta que se recupere. Pida a alguien que le traiga las provisiones. Si tiene que salir de casa, póngase una mascarilla para no infectar a otras personas.

Si tiene fiebre, tos y dificultad para respirar, busque atención médica, pero en la medida de lo posible llame por teléfono con antelación y siga las indicaciones de la autoridad sanitaria local.

CONSULTA INFORMACIÓN ADICIONAL EN:

<https://www.mspas.gob.gt/noticias/covid-19/coronavirus-2019-ncov.html>

<https://tablerocovid.mspas.gob.gt/>

<https://www.igssgt.org/covid-19-sala-virtual/>

<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>

<https://www.paho.org/es/tag/enfermedad-por-coronavirus-covid-19>



EN TU LUGAR DE TRABAJO

Identificación de distintos riesgos de contagio

A continuación se enumera una serie de situaciones que podrías considerar riesgosas en tu lugar de trabajo. Aprender a identificarlas te ayudará a buscar, junto a tu empleador, una solución que beneficie a todas y todos.

AGLOMERACIONES



Riesgo: *Encontrarte constantemente a menos de 1.5 metros de distancia de otros compañeros de trabajo, clientes, proveedores, etc.*

Propuesta a tu empleador: *Modificar la ubicación de mobiliario, equipo y rutas de acceso y tránsito de personas dentro de la oficina, bodega o campo. También pueden atender a personas externas fuera de los ambientes cerrados o sin ventilación.*

POCA VENTILACIÓN



Riesgo: *Permanecer en lugares cerrados con poca ventilación exterior.*

Propuesta a tu empleador: *Modificar los espacios de trabajo a efecto de contar con puertas y ventanas que permanezcan abiertas. Si ya se cuenta con ello, es importante ubicar los escritorios, cubículos, etc., cerca de puertas y ventanas. La ventilación exterior es preferible a usar aire acondicionado o ventiladores.*

CARENCIA DE EQUIPO



Riesgo: *No contar con mascarillas, caretas de protección facial, alcohol en gel, lavabos para manos o pantallas de protección (sobre todo para quienes tienen contacto con el público).*

Propuesta a tu empleador: *Solicitarle de manera grupal que entregue de forma gratuita, a cada trabajador, equipo de protección, así como habilitar espacios de limpieza, higiene y desinfección.*

► POCA LIMPIEZA



Riesgo: Los espacios tales como pisos, gradas, pasamanos, escritorios, y cualquier área de uso común (o que “toquen” distintas personas) no son desinfectados diariamente.

Propuesta a tu empleador: Establecer turnos de limpieza con el personal de conserjería. Llevar una boleta de control donde se anote la hora de limpieza, y el tipo de superficie desinfectada.

► NO CLASIFICAR



Riesgo: No clasificar a los trabajadores por niveles de riesgo (Ej. mayores de 60 años, diabéticos o hipertensos, mujeres embarazadas, etc.) o exposición (Ej. personal de atención al público, enfermeras, etc.).

Propuesta a tu empleador: Entregarle un listado del personal vulnerable por condiciones físicas, o expuesto por el tipo de trabajo, a efecto que se tomen las medidas de precaución pertinentes.

► NO TAMIZAR



Riesgo: No llevar un control (tamizaje) de síntomas y temperatura entre los empleados.

Propuesta a tu empleador: Designar turnos y encargados para evaluar al inicio, durante, y al final de la jornada los síntomas y temperatura de todo el personal.

► NO CONCEDER DESCANSOS



Riesgo: No implementar políticas de descanso (ausentismo) por enfermedad.

Propuesta a tu empleador: Conceder descansos al personal que esté enfermo o que presente síntomas. Debe llevarse un control de fechas, causas y períodos de ausencia.

▶ NO ACATAR INSTRUCCIONES



Riesgo: No cumplir con los protocolos sanitarios de prevención y mitigación de contagios.

Propuesta a tu empleador: Establecer un sistema de constante fiscalización y control de las medidas preventivas por parte de todo el personal sin excepción alguna, tanto por parte del empleador y sus representantes como por parte de los trabajadores.

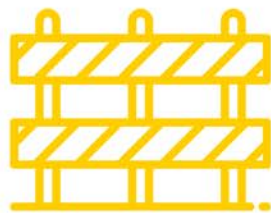
▶ COMPARTIR INSUMOS



Riesgo: Compartir herramientas, implementos, equipo o insumos de trabajo sin haberlos desinfectado previamente.

Propuesta a tu empleador: Asignar herramientas, implementos, equipo e insumos para uso exclusivo a individual. En los casos en que no sea posible, establecer un protocolo de limpieza y desinfección.

▶ NO SEÑALIZAR



Riesgo: No señalar apropiadamente, con relación a las normas de distanciamiento, uso de mascarillas, ubicación de alcohol en gel, espacios máximos en elevadores, áreas de aislamiento, etc.

Propuesta a tu empleador: Colocar rótulos, avisos, marcas o señales en el suelo, y toda clase de advertencia o información relacionada con la prevención de contagios.

▶ NO ESTAR ABIERTOS AL DIÁLOGO




Riesgo: No establecer acuerdos comunes y voluntarios entre empleadores y trabajadores, respecto a las mejores vías y mecanismos de implementación de los protocolos de salud y seguridad en el trabajo.

Apuesta común: El diálogo social es la única vía sostenible para superar esta crisis. También es una época difícil para los empleadores. Colaborar con ellos y respaldarlos es una forma de cuidar tu empleo.

Un importante ámbito de acción para prevenir y mitigar los riesgos y consecuencias de la pandemia, lo constituye la integración de los **Comités Bipartidos de Salud y Seguridad Ocupacional**, los cuales son órganos colegiados integrados por igual cantidad de representantes de trabajadores y del empleador en aquellos centros de trabajo que cuenten con **10 o más trabajadores**. Su función es la de elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el programa y políticas de salud y seguridad, así como la de garantizar formas de participación protagónica a trabajadores y empleadores en la promoción de estos.

Menos de 10 	10 o más 	En cada centro de trabajo sin importar el número de trabajadores, debe existir un Monitor de Salud y Seguridad Ocupacional, quien es el responsable de dar seguimiento a los programas y políticas de salud y seguridad. El Monitor debe estar capacitado en primeros auxilios y uso de botiquín.
Plan de Prevención de Riesgos	Plan de Salud y Seguridad Ocupacional	
*Monitor de Salud y Seguridad Ocupacional	*Monitor de Salud y Seguridad Ocupacional	
	Comité Bipartito	

Trabajadores 	*Perfil Monitor 
Menos de 10	Trabajador capacitado por el IGSS o el MSPAS, en primeros auxilios y uso del botiquín.
De 10 a 100	Auxiliar de enfermería capacitado en prevención de riesgos laborales.
De 101 a 500	Enfermero profesional capacitado en prevención de riesgos laborales.
Más de 500	Médico Colegiado Activo capacitado en prevención de riesgos laborales.

Consulta información adicional en la página web del Ministerio de Trabajo y Previsión Social:
<https://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/dgps/salud-y-seguridad-ocupacional/239-guias-de-salud-y-seguridad-ocupacional>



OIT 2020. Hombre trabaja en una plantación en el municipio de Almolonga, departamento de Quetzaltenango, Guatemala.

EQUIPO DE PROTECCIÓN

Recomendaciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)

Es responsabilidad de todos los empleadores suministrar de manera gratuita el equipo de protección personal a cada uno de sus trabajadores. El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social define 3 niveles distintos de protección, según las condiciones y características de la prestación de servicios:

► **Equipo de protección nivel 1:**

Corresponde a aquellas atribuciones de carácter administrativo, tales como secretarías o personal de admisión a consultas en centros de salud, trabajos en bodegas, y contacto con personas sin sospechas ni confirmación de contagio. Este equipamiento básico consiste en mascarilla, lentes de protección o careta, alcohol en gel y estaciones para lavado de manos.

► **Equipo de protección nivel 2:**

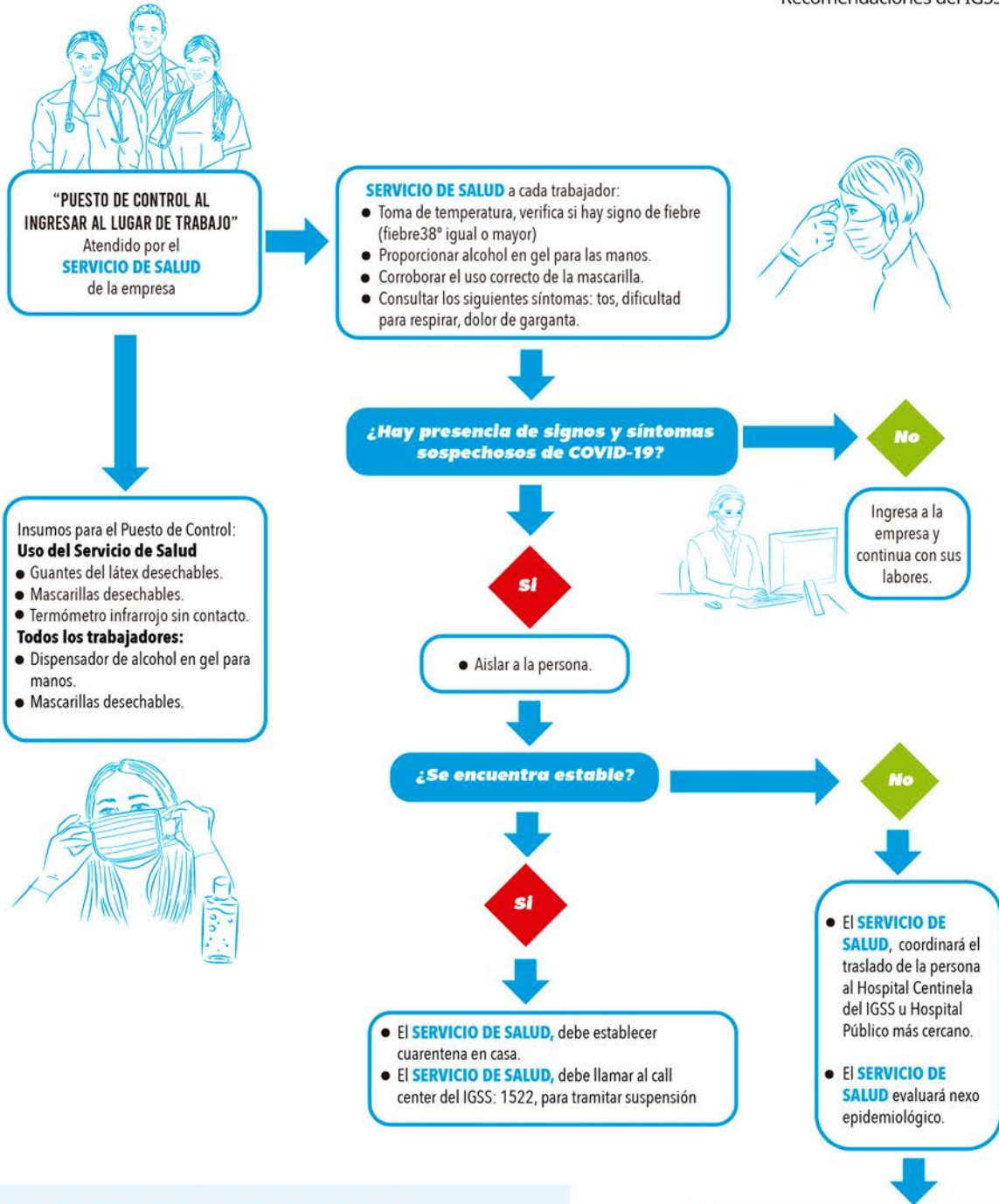
Corresponde a aquellas atribuciones desempeñadas por personal médico o auxiliares de estos. Médicos de consulta externa, preclasificación de emergencias, y enfermería son algunos ejemplos. También a aquellas labores de conserjería, limpieza, servicios de alimentación, etc., que tengan contacto con personal sanitario les corresponde este nivel de protección. Este equipamiento básico consiste en lentes de protección o careta, uniforme de trabajo, gorros quirúrgicos desechables, mascarilla protectora médica (KN95 o N95), bata impermeable, guantes de látex descartable, alcohol en gel y estaciones para lavado de manos.

► **Equipo de protección nivel 3:**

Corresponde a aquellas atribuciones desempeñadas por odontólogos o personal médico y auxiliares de estos, y personal de ambulancias en contacto directo con pacientes en estado crítico, o que realicen procedimientos que generan aerosoles. Así también, personal de manejo de desechos hospitalarios o que manipulen cadáveres con casos sospechosos o confirmados.

Este equipamiento básico consiste en lentes de protección o careta, uniforme de trabajo, gorros quirúrgicos desechables, mascarilla protectora médica (KN95 o N95), uniforme médico de protección desechable (mameluco), guantes de nitrilo y látex descartable, zapatones, alcohol en gel y estaciones para lavado de manos.

CLASIFICACIÓN DE RIESGOS POR EXPOSICIÓN A COVID-19		
Nivel	Ocupación	Personal ocupacionalmente expuesto
Riesgo muy alto	Aquellas con potencial elevado de exposición a altas concentraciones de fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	<ul style="list-style-type: none"> • Médicos, odontólogos y enfermeras en contacto directo con casos sospechosos o confirmados de COVID-19. • Personas responsables de la toma de la muestra de hisopado nasofaríngeo u orofaríngeo. • Personal que manipula desechos bionfecciosos. • Médicos responsables de realizar procedimientos generadores de aerosoles (intubación, broncoscopías, nebulizaciones, ventilación manual, traqueotomía, reanimación cardiopulmonar). • Médico patólogo y técnicos de autopsia. • Técnicos de laboratorio encargados de procesar las muestras respiratorias recolectadas de pacientes en sospecha o confirmación de COVID-19.
Riesgo alto	Aquellas con alto potencial de exposición a fuentes conocidas, con sospecha de contagio o con contacto frecuente y cercano a fuentes con posibilidad de contagio	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicos de laboratorio encargados de procesar muestras no respiratorias. • Cuerpos de socorro. • Personal de transporte y ambulancias. • Personal de aseo (limpieza) y de intendencia. • Personal encargado de la preparación y manipulación de cuerpos (fallecidos) de personas que tienen COVID-19.
Riesgo medio	Aquellas que no implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidades de contagio.	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicos de radiología. • Personas de apoyo (ayudantes de enfermería, anfitriones). • Encargados de lavandería y limpieza de instrumentos de quirófano utilizados en pacientes con COVID-19 (casos sospechosos o confirmados). • Médicos de consulta externa.
Riesgo bajo	Aquellas que no implican movilización al centro de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Personal administrativo que no tenga contacto con personas sospechosas de infección con COVID-19. • Personal de vigilancia. • Personal de servicios varios. • Trabajadores con contacto frecuente con el público en general.



Insumos para el Puesto de Control:
Uso del Servicio de Salud

- Guantes del látex desechables.
- Mascarillas desechables.
- Termómetro infrarrojo sin contacto.

Todos los trabajadores:

- Dispensador de alcohol en gel para manos.
- Mascarillas desechables.

PROTOCOLOS

Recomendaciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) para control de ingreso a las empresas y monitoreo casos dentro de las empresas.

- Hospitales Centinela IGSS:**
- Hospital Dr. Juan José Arévalo Bermejo, zona 6, ciudad.
 - Hospital General de Enfermedades, zona 9, ciudad.
 - Hospital de Escuintla.
 - Hospital de Quetzaltenango.
 - Hospital de Suchitepéquez.
 - Hospital de Puerto Barrios.

ROL DE LOS SINDICATOS

Implementación de la herramienta de 10 pasos para un retorno al trabajo seguro y saludable en tiempos de COVID-19

La Organización Internacional del Trabajo ha liderado distintos esfuerzos por asegurar que la salud y seguridad en el trabajo, sean consideradas como un elemento primordial de las políticas públicas y prácticas empresariales. Estos tiempos plantean el reto de estimular y reactivar la economía, pero ello sólo es posible desde la protección a los trabajadores en el lugar de trabajo; el apoyo a las empresas, los empleos y los ingresos; y desde el diálogo social. Es por ello que, ante estas circunstancias, las organizaciones sindicales deben asumir un rol protagónico que junto a los empleadores, propicie la oportuna implementación de los siguientes 10 pasos para un retorno al trabajo seguro y saludable:

1	Establecer un equipo bipartito para organizar el retorno al trabajo	2	Decidir quién regresa al trabajo y cómo
3	Adoptar medidas de ingeniería y organizacionales	4	Adoptar medidas de limpieza y desinfección de locales en forma regular
5	Promover medidas de higiene personal	6	Proveer equipos de protección personal y velar por su uso efectivo
7	Vigilar la salud de las personas trabajadoras	8	Considerar los factores de riesgo psicosocial y otros riesgos
9	Revisar y actualizar los planes de emergencia y evacuación	10	Monitorear y actualizar las medidas de prevención y control

Así también, desde las distintas dirigencias sindicales y organizaciones de trabajadores es de suma importancia promover esfuerzos en los 3 ámbitos de acción fundamentales para la protección de las **trabajadoras y trabajadores migrantes**:

- Velar por su inclusión en las respuestas nacionales a la COVID-19;
- Cooperar de manera conjunta y bilateral con las organizaciones sindicales de los países de origen o destino de trabajadores migrantes;
- Apostarle al diálogo social y la plena participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la elaboración de respuestas al COVID-19.

UN IMPORTANTE EJEMPLO EN MATERIA DE DIÁLOGO SOCIAL

La Organización Internacional de Empleadores (OIE) y la Confederación Sindical Internacional (CSI) realizaron una declaración conjunta sobre LA COVID-19 instando a una mayor coordinación de todos los actores y a que las instituciones financieras respalden las medidas y políticas socioeconómicas. Se resaltó la importancia de entablar un diálogo social efectivo encaminado a superar los efectos adversos de la pandemia, propiciar condiciones favorables para la resiliencia social, reactivación económica y recuperación del empleo y seguridad social, así como la invitación a que cada uno de los distintos interlocutores sociales asuma el papel que le corresponde ante esta crisis

Adicionalmente, empleadores y trabajadores reconocieron que la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo de 2019 contiene elementos decisivos que son clave para toda respuesta duradera y sostenible a las pandemias, como la COVID-19.



La continuidad empresarial, la seguridad de los ingresos y la solidaridad son fundamentales



Es necesario que cada actor social asuma su papel ante esta crisis



La coordinación y la coherencia de las políticas públicas son fundamentales



Deben reforzarse las medidas de protección social, antes y después de esta crisis



Son esenciales los sistemas de salud sólidos y funcionales



Debemos actuar ahora, de forma rápida y responsable

DECLARACIÓN DEL CENTENARIO DE LA OIT PARA EL FUTURO DEL TRABAJO:

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@relconf/documents/meetingdocument/wcms_711699.pdf

Otro riesgo identificado en esta época, es la posible agudización de los obstáculos y limitaciones al derecho de libertad sindical de los trabajadores, los cuales se encuentran reconocidos y protegidos en el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87); y Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) de la OIT, ambos ratificados por Guatemala. El distanciamiento social, las suspensiones de contratos de trabajo, cierre de empresas, suspensión de servicios de inspección y las carencias institucionales de las entidades públicas encargadas de velar y proteger esos derechos, constituyen un riesgo de precarización de las condiciones de trabajo y disminución de los derechos laborales, tanto individuales como colectivos.

RECUERDA

► **Protección al derecho de sindicación:**

El Estado debe garantizar en la ley y en la práctica que todos los trabajadores, sin distinción, puedan ejercer libremente su derecho de asociación sindical para constituir las organizaciones que estimen convenientes. Esto implica el máximo respeto a la autonomía sindical para elaborar sus estatutos y reglamentos administrativos, elegir a sus representantes, organizar su administración y actividades, formular su plan de acción (que incluye el ejercicio del derecho huelga), sin injerencia de las autoridades públicas, y constituir federaciones y confederaciones nacionales, las cuales a su vez pueden afiliarse a federaciones y confederaciones internacionales.

► **Protección del derecho a la negociación colectiva:**

El Estado debe proteger a todos los trabajadores contra actos de discriminación que busquen menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo, como es el caso de condicionar el empleo de un trabajador a que no se afilie a un sindicato, o a que deje de ser miembro de un sindicato; o despedir a un trabajador o perjudicarlo en cualquier otra forma a causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales. Además, las organizaciones sindicales deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia de los empleadores o sus organizaciones, en su constitución, funcionamiento o administración. Se consideran actos de injerencia las medidas que tiendan a fomentar la constitución de organizaciones de trabajadores dominadas por un empleador o una organización de empleadores, o a sostener económicamente, o en otra forma, organizaciones de trabajadores para colocarlas bajo el control de un empleador o de una organización de empleadores. El Estado debe proteger el derecho a la negociación colectiva, estimulando y fomentando entre los empleadores y las organizaciones sindicales el pleno desarrollo y uso de procedimientos de negociación voluntaria, con objeto de reglamentar, por medio de contratos colectivos, las condiciones de empleo, de acuerdo con los Convenios 98 y 154 de la OIT ratificados por Guatemala.

MIGRACIÓN LABORAL

Protejamos a las y los trabajadores migrantes de los riesgos de la pandemia

Las personas trabajadoras migrantes son uno de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad a quienes la actual crisis ha golpeado en primera línea. La discriminación en los servicios públicos, desprotección social, restricción de derechos sindicales, exclusión en las acciones y respuestas ante la pandemia, racismo y estigmatización son tan sólo algunos de los obstáculos que enfrentan. Por ello, debemos tener siempre presente lo siguiente:

▶ ATENCIÓN MÉDICA



Los gobiernos están obligados a mantener la prestación de servicios médicos apropiados a las personas trabajadoras migrantes. Esto incluye pruebas de diagnóstico de COVID-19 y su respectivo tratamiento, tanto durante la salida, viaje o llegada al país de destino.

▶ INFORMACIÓN



Los gobiernos deben aconsejar y brindar información exacta acerca de las cuestiones referentes a las condiciones de higiene en el lugar de destino. Por su parte, los empleadores deben asegurarse de que las personas trabajadoras migrantes puedan comprender plenamente las instrucciones, advertencias, símbolos, etc.

▶ SEGURIDAD SOCIAL



Las personas trabajadoras migrantes, sin excepción alguna, deben disfrutar tanto ellos como su familia, de igualdad de trato en temas relativos a seguridad social, pago de prestaciones y acceso a salud, sea o no legal su permanencia en el territorio de un Estado.

RESIDENCIA DIGNA



Las personas trabajadoras migrantes merecen un lugar de descanso que reúna condiciones dignas e higiénicas de habitación y distanciamiento social. Tampoco deben ser alejados de sus familias o ser excluidos de las garantías en materia de seguridad y salud en el trabajo.

ESTATUS LEGAL



Quienes hayan residido legalmente en un Estado por motivo de empleo no podrán ser catalogados en situación irregular por el hecho de haberlo perdido. La pérdida del empleo no debe ser causal, por sí misma, de retiro de los permisos y autorizaciones de residencia.

TRANSPORTE



En los casos en que una persona trabajadora migrante y/o su familia sean expulsados de un Estado, los gobiernos deben garantizar que los costos del traslado no sean asumidos por ellos. Si la causa de expulsión es por pérdida del empleo a causa de haber contraído COVID-19, el traslado debe hacerse en condiciones estables de salud.

Para mayor información respecto a los derechos de las y los trabajadores migrantes, consulta la *Guía de derechos y obligaciones laborales, con un enfoque en migración laboral, trabajo decente y contratación equitativa*, de la cual el presente documento es un anexo.

LA SUPERVISIÓN

Normativa vigente y autoridades a cargo de velar por su cumplimiento

El presente documento ha sido elaborado partiendo del contenido de las siguientes disposiciones legales:

- ▶ Acuerdo Ministerial 229-2020, Sistema de Alertas Sanitarias para la atención de la pandemia COVID-19 .
- ▶ Acuerdo Ministerial 146-2020, Estrategia de Control de la Pandemia SARS COV-2.
- ▶ Acuerdo Gubernativo 150-2020, Disposiciones Reglamentarias y Reformas para Garantizar la Salud Pública Derivado de la Pandemia COVID-19.
- ▶ Acuerdo Gubernativo 79-2020, Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional para la Prevención y Control de Brotes de SARS COV-2 en los Centros de Trabajo.

Para información adicional y denuncias, abócate a las siguientes instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de los protocolos de salud en los centros de trabajo:

Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Dirección: 7 avenida 3-33 Zona 9 - Edificio Torre Empresarial. PBX: 24222501/02/03. Línea de Consultas o Denuncias Laborales: 1511

Ministerio de Salud y Asistencia Social. Dirección: 6Av. 3-45 zona 11, Ciudad de Guatemala. Teléfono: 2444-7474.

Si en las anteriores instituciones no te brindan una buena atención y servicio, recuerda que el Procurador de los Derechos Humanos es la autoridad encargada de promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental. Puedes reportar anomalías, falta de atención, o mal servicio en:

Procuraduría de los Derechos Humanos. Dirección: 12 avenida 12-54 zona 1, Ciudad de Guatemala (sede central). PBX: 1555 Correo electrónico: denuncias@pdh.org.gt. Consulta información adicional y las ubicaciones de cada una de las delegaciones departamentales en: <https://www.pdh.org.gt>

INFÓRMATE

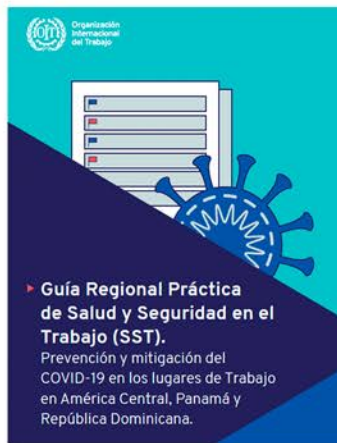
Publicaciones de la Organización Internacional del Trabajo

La OIT, en cumplimiento de su mandato, ha puesto a disposición de los trabajadores, empleadores y gobiernos, distintos materiales de apoyo y referencia con relación a la pandemia. Te invitamos a consultarlos y a mantenerte informado:

► **COVID-19 y el Mundo del Trabajo: Punto de partida, respuesta y desafíos en Guatemala:**



► **Guía Regional Práctica de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST)**



► **Breve guía de referencia sobre las políticas más frecuentes para responder a la COVID-19:**



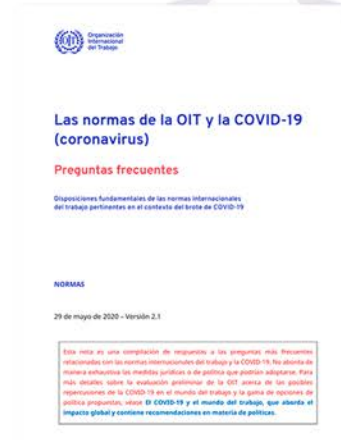
► **Herramienta de 10 pasos para un retorno al trabajo seguro y saludable en tiempos de COVID-19:**



► **Guía práctica para la prevención y mitigación del COVID-19 en la agricultura:**



► **Las normas de la OIT y la COVID-19 (coronavirus):**



► **Proteger a los trabajadores migrantes durante la pandemia de la COVID-19:**



► **Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales:**



► **Principios generales y directrices para la contratación equitativa:**



► **Gestión de conflictos y desastres: Estudio sobre la colaboración entre las organizaciones:**



► **Recomendación núm. 205 sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia (rol sindicatos):**



► **Guía para los trabajadores relativa al empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia (R205)**



Consulta estas y más publicaciones en: <https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/lang-es/index.htm>

Con el apoyo de



Movimiento Sindical
y Popular Autónomo
Guatemalteco



Sindicatos Globales
Guatemala

Este documento fue realizado por el proyecto Global Action to Improve the Recruitment Framework of Labour Migration (REFRAME), con apoyo de la Unión Europea. El proyecto REFRAME tiene como objetivo prevenir y reducir las prácticas abusivas y fraudulentas de contratación, así como maximizar la protección de los trabajadores migrantes a lo largo del proceso de contratación y su contribución con el desarrollo.



ilo.org/fairrecruitment



ilo.org



[@ilo](https://twitter.com/ilo)



[ILOTV](https://www.youtube.com/ILOTV)